



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento y de conformidad con la facultad concedida por el parágrafo 2 del Art 8 de la Ley 2213 de 2022, **SE ORDENA** oficiar a **SALUD TOTAL EPS** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado John Sebastian Forero Gualdron, identificado con c.c. 1.099.550.672, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, el ejecutado figura como afiliado en esa entidad. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

Una vez ejecutoriado la presente decisión y cumplido lo aquí ordenado, vuelvan las diligencias al despacho para pronunciarse sobre la designación de curador ad-litem del ejecutado Uneximo de Jesús Upegui.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01c934191efdf7c68962776b27ef50a89b385c0693a543619b17ddc2dc0d02a**

Documento generado en 21/07/2022 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.75 del 22 de julio de 2022.